



# **REGLAMENTO DE ASIGNACIÓN DE BECAS Y REBAJAS 2023**

Más de 30 años al Servicio de la Educación

---

## **SISTEMA DE EXENCIÓN**

En conformidad a lo dispuesto por el Artículo 24 del D.F.L. N°2 de 1998 del Ministerio de Educación, se establece el siguiente reglamento interno que regirá los procesos de postulación y asignación de becas y rebajas para los estudiantes, el cual otorgará exención total o parcial del arancel educacional, que corresponde aplicar a los Establecimientos Particulares Subvencionados, con Financiamiento Compartido.

## **REGLAMENTO INTERNO DE BECAS Y REBAJAS.**

### **TÍTULO I.- IDENTIFICACIÓN DEL COLEGIO**

El colegio Villa El Sol, es un colegio Particular Subvencionado, con Financiamiento Compartido según resolución exenta N°3806, del 03/09/2018 que imparte Educación Media Científico-Humanista.

Nuestra Institución se encuentra reconocida oficialmente por el Ministerio de Educación según resolución exenta N°2522.

### **TÍTULO II.- GENERALIDADES**

El beneficio de "Beca" y "Rebaja" se entenderá por la exención total o parcial del pago mensual por colegiatura del Colegio Villa El Sol.

Pueden postular a beca todos los estudiantes del establecimiento, desde Pre Kinder a Tercero Medio, perteneciente al Colegio Villa El Sol que, debido a la condición socioeconómica del grupo familiar, se ven dificultadas las posibilidades de enfrentar un proceso educativo, perteneciendo a un grupo económico bajo.

El ítem preferente para esta rebaja o exención será la condición Socioeconómica deficiente, del grupo familiar al cual pertenece el Postulante, debido a que la normativa vigente establece, que dos tercios deben ser otorgadas atendiendo a las Condiciones Socioeconómicas de los estudiantes y su grupo familiar; y un tercio del total de becas será de Libre Disposición de la Comisión de Becas.

Las becas que se otorguen constituirán un beneficio personal que no podrá cederse por el estudiante que la obtenga.



## **REGLAMENTO DE ASIGNACIÓN DE BECAS Y REBAJAS 2023**

Más de 30 años al Servicio de la Educación

---

La beca tendrá una duración de un año lectivo, correspondiendo ésta al año escolar siguiente a aquel en que se otorgue, sin perjuicio de las causales de término contenidas en este Reglamento.

Las Becas no se renovarán de manera automática para los siguientes años.

Las familias no necesariamente tendrán este beneficio por años consecutivos, a fin de permitir que otros hogares puedan recibir esta ayuda.

El inicio al proceso de Postulación a Becas, será en el mes de agosto, mediante el envío de una circular informativa a los apoderados con el calendario del proceso de becas.

La información sobre los estudiantes beneficiarios tendrá carácter reservado, conforme a las indicaciones que establece el MINEDUC.

### **TÍTULO III.- PROCESO DE POSTULACIÓN**

Los apoderados interesados, deben completar en línea el "Formulario de Postulación a Becas" que se encuentra en la página del colegio, desde la fecha instruida en la "Circular Informativa de Becas" la cual será enviada por el profesor jefe de cada curso al correo del apoderado, en el mes de agosto del año anterior a la exención. Dicho formulario debe ser completado con todos los datos solicitados y adjuntando la documentación solicitada en el punto siguiente, dentro de las fechas indicadas en la "Circular Informativa de Becas". Se debe realizar solo una postulación por familia.

En el formulario de Postulación se consignarán como mínimo los siguientes antecedentes:

- 1.- Identificación del postulante.
- 2.- Datos del grupo familiar.

El llenado de formularios y el proceso de postulación, es de responsabilidad del apoderado.

Documentos para acreditar:

- 1.- Ficha de Registro Social de Hogares.
- 2.- Certificado de nacimiento con nombre de los padres.
- 3.- Fotocopia de carnet de identidad de ambos padres y /o tutor económico.
- 4.- Certificado de estudiante Prioritario o Preferente del siguiente año.



## REGLAMENTO DE ASIGNACIÓN DE BECAS Y REBAJAS 2023

Más de 30 años al Servicio de la Educación

---

Los apoderados que postulen a sus hijos/as a los beneficios de las becas deberán entregar información y antecedentes veraces. Toda falsedad en la información entregada en el procedimiento de postulación se sancionará en la forma señalada en este reglamento.

### TÍTULO IV.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

La Comisión de Calificación y Selección de Becas será el organismo encargado de resolver las postulaciones a las becas conforme a lo prescrito en el presente reglamento.

El colegio nombra una Comisión integrada por:

- 1.- Sostenedor.
- 2.- Dirección.
- 3.- Administración.

La comisión tendrá como objetivo, evaluar las solicitudes y los antecedentes proporcionados por el apoderado.

Esta comisión resolverá conforme al procedimiento regulado por el presente reglamento.

Para la selección de las solicitudes y el otorgamiento de beneficios se tendrán en cuenta fundamentalmente a los menos los siguientes criterios.

**A.- De Situación Socioeconómica:**(Dos tercios de las becas, según disposiciones legales).

- 1.- Disponibilidad de Becas.
- 2.- Calidad Socioeconómica otorgada por el Ministerio de Desarrollo Social.
- 3.- Antecedentes Socioeconómicos (padres del estudiante, ausente o fallecido; cantidad de hermanos en el colegio; cesantía de uno o ambos padres; problemas graves de salud o discapacidad; cantidad de personas que viven en el mismo hogar.)

**B.- De Libre Disposición:**(Un tercio de las becas, según disposiciones legales).

- 1.- Disponibilidad de Becas.
- 2.- Calidad Socioeconómica otorgada por el Ministerio de Desarrollo Social.
- 3.- Antecedentes Socioeconómicos (padres del estudiante, ausente o fallecido; cantidad de hermanos en el colegio; cesantía de uno o ambos padres;



## **REGLAMENTO DE ASIGNACIÓN DE BECAS Y REBAJAS 2023**

Más de 30 años al Servicio de la Educación

---

problemas graves de salud o discapacidad; cantidad de personas que viven en el mismo hogar).

4.- Antecedentes de Rendimiento Académico y Convivencia Escolar del estudiante.

### **TÍTULO V.- RESULTADOS DE LA POSTULACIÓN**

Todas las postulaciones recibidas dentro de plazo y de conformidad con el presente Reglamento, serán vistas y resueltas por la comisión.

Los resultados obtenidos después de la evaluación de las postulaciones, será entregada vía correo electrónico a la casilla indicada por el apoderado en la ficha de postulación.

No se revisarán los antecedentes de aquellas postulaciones que no cumplan con todas las condiciones señaladas en el presente Reglamento.

### **TÍTULO VI. - APELACIÓN**

Aquellos estudiantes postulantes a quienes no se haya otorgado el beneficio de la Beca y/o Rebaja podrán solicitar reconsideración de la decisión de la comisión.

Los apoderados podrán apelar al resultado de su postulación dentro de un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha en que se les informó.

La apelación se debe realizar a través del correo electrónico del apoderado dirigido a la Comisión de Becas, a la casilla [becas@villaelsol.cl](mailto:becas@villaelsol.cl), para lo cual deberán aportar nuevos antecedentes complementarios a los ya presentados.

La comisión de becas tiene un plazo de 10 días hábiles para responder. Luego de este proceso no habrá más instancias, siendo esta respuesta la resolución final la que será inapelable.

### **TÍTULO VII.- BECAS DE LIBRE DISPOSICIÓN**

En concordancia con la ley, dos tercios de las Becas se otorgarán atendiendo principalmente a las Condiciones Socioeconómicas de los estudiantes y un tercio del total de Becas serán de Libre Disposición de la Comisión de Becas.



# **REGLAMENTO DE ASIGNACIÓN DE BECAS Y REBAJAS 2023**

Más de 30 años al Servicio de la Educación

---

El establecimiento entregará otros beneficios de exención total o parcial, a algunas situaciones especiales, siempre que éstos no superen un tercio de las Becas asignadas:

Estas asignaciones serán vistas y resueltas por la comisión de Becas.

Se deja constancia que estos beneficios pueden ser variables, en cuanto a sus porcentajes, de acuerdo a los fondos disponibles de Becas, para el año en cuestión.

## **TÍTULO VIII.- DURACIÓN DE BECAS**

Las Becas establecidas en este reglamento tendrán una duración de un año lectivo.

Asimismo, será responsabilidad de los Padres y Apoderados, comunicar en el plazo más breve posible, los cambios experimentados en su situación socioeconómica, al director/a, para reasignar dicha exención, a quien la necesite.

## **TÍTULO IX.- PÉRDIDA DE LA BECA**

Los postulantes y/o beneficiarios de Becas, que se compruebe entregaron datos o antecedentes falsos, adulterados o incompletos, para acceder al beneficio, lo perderán en forma automática, debiendo restituir la totalidad de las exenciones obtenidas y utilizadas quedando imposibilitados de volver a postular, en los años sucesivos, sin perjuicio del Colegio, a poner término al Contrato Privado de Prestación de Servicios Educativos, al finalizar el año escolar respectivo.

La pérdida de la Beca total o parcial también se producirá por las siguientes causas:

- 1.- Por retiro o cambio de colegio del estudiante beneficiado.
- 2.- Por renuncia voluntaria y expresada por escrito a la Dirección del Colegio.
- 3.- Por el término del año escolar.
- 4.- Por falta grave a la Normativa Disciplinaria del Colegio contenida en el Manual de Convivencia y sus Protocolos.

## **REGLAMENTO DE ASIGNACIÓN DE BECAS Y REBAJAS 2023**

Más de 30 años al Servicio de la Educación

---

5.- Por cambio en la situación económica deficitaria que dio origen al beneficio.

Producto de estas circunstancias, el establecimiento reasignará estas exenciones disponibles, según la lista de espera que pudiese haber generado el proceso de postulación o a través de nuevas postulaciones.

### **TÍTULO X.- CONSIDERACIONES FINALES**

Para mantener la calidad de becado bajo el régimen de Libre Disposición, el estudiante deberá mantener el mérito o condición que lo llevó a recibir la exención.

Durante el curso de un proceso de postulación y asignación de Becas, toda situación no prevista por el presente Reglamento será resuelta conjuntamente por la Comisión de Becas del colegio.

Las modificaciones que se introduzcan al presente Reglamento, solo tendrán efecto, una vez que éstas hayan sido entregadas y registradas en Departamento Provincial de Educación.

Copia del presente Reglamento Interno de Becas, se entregará al Departamento Provincial de Educación, teniéndose dicho ejemplar como auténtico para todos los efectos legales.